



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0056603/2013

RESOLUCION N°

///doba, 7 NOV 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1933

VISTO:

La solicitud de justificación de inasistencia presentada por el **Prof. Adolfo GARCIA** (Leg. Univ. N° 48.244) a fs. 1

Y CONSIDERANDO:

La documentación presentada a fs. 2.

Las reglamentaciones vigentes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Justificar la inasistencia sin goce de haberes en que ha incurrido en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra **INTRODUCCIÓN A LA TRADUCTOLOGÍA –Área Común-** al **Prof. Adolfo GARCÍA** (Leg. Univ. N°: 48.244) por el Art. 3° de la Ord. del Honorable Consejo Superior de esta Universidad N° 1/91 (T.O. RR 1600/00) el 24 octubre de 2013.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Mgter. SILVANA MARCHIARO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba